CERTIFICADO DE DISPÓNIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000019

El suscrito TESORERO MUNICIPAL, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 30/01/2024

Tercero: 99999999999 Sucursal: 999

Nombre: VARIOS

Dependencia: ADMINISTRACION CENTRAL Cargo:

Cuenta	Nombre	Saldo	Valor
2.3.2.02.02.009.43	Servicios para la comunidad, sociales y personales procesos integrales de evaluación institucional y capacitación para el desarrollo eficiente de sus competencias	167.469.554,00	10.500.000,00
		Total Disponibilidad	**10.500.000,00**

CONCEPTO: Prestar los servicios profesionales y apoyo en la formulación, estructuración y seguimiento a proyectos al sistema general de regalías, reporte a los aplicativos gesproy, cuenta sireci, banco de programas y proyectos y kit de planeación territorial Kpt del municipio de Cerinza.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

TESORERO MUNICIPAL

Cerinza, Enero 15 de 2024

ASUNTO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito el Acalde Municipal de Cerinza - Boyacá, En atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del año 2015, y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto será **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, REPORTE A LOS APLICATIVOS GERPROY, CUENTA, SIRECI; BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y KIT DE PLANEACIÓN TERRITORIAL KPT DEL MUNICIPIO DE CERINZA**. En virtud a lo cual;

1. ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA: EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se suscriba de manera directa teniendo en cuenta que se requiere contratar con una persona natural o jurídica que apoye con la conducción y operación de vehículos para el servicio de la comunidad como la operación de la retro y bus de transporte escolar a los estudiantes pertenecientes a las instituciones educativas de Cerinza del municipio, determinándose que para el efecto, la suscripción del contrato, además teniendo en cuenta la idoneidad formación relacionada con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La Selección del contratista y la suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal necesario, suficiente y por ende se hace necesario la contratación de una persona que atienda las necesidades y requerimiento de la entidad para la vigencia fiscal del año 2023.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Se trata de un contrato de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se suscribirá en virtud a las labores asistenciales y de colaboración que se requieren dentro de la cual el precio a pactarse depende de que los servicios sin exceder los parámetros consagrados en el Decreto 2785 del año 2011.

3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva **NO APLICA.**

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva **NO APLICA**.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretarrio de Planeación	15/01/2024
REVISO	Oscar Adolfo Alvarez Piñeros	Secretario de Gobierno	15/01/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chia Hernandez	Alcalde Municipal	15/01/2024

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Técnica, esta perspectiva **NO APLICA.**

6. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal del año anterior fue así:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA - OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
MC-CD-045-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, REPORTE A LOS APLICATIVOS GERPROY, CUENTA, SIRECI; BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y KIT DE PLANEACIÓN TERRITORIAL KPT DEL MUNICIPIO DE CERINZA – BOYACÁ	$17.500.000,00	6 meses
MC-CD-013-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 152 DE 1994, ASÍ COMO SU ARTICULACIÓN EN LA FORMULACIÓN, VIALIBILIZACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS A SER FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 2056 DE 2020 Y DEMÁS FUENTES DE FINANCIACIÓN; CARGUE DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SUIFP-SGR, SUIFP-TERRIOTIRO, GESPROY 3.0, CUENTA SIRECI, REGALÍAS, FUT REGALÍAS, FORMATOS 17 Y 18 RÉGIMEN ANTERIOR REGALÍAS Y DEMÁS APLICATIVOS DISPUESTOS POR EL DNP CON EL ÁMBITO FUNCIONAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE CERINZA – BOYACÁ	$7.597.152,00	3 meses
MC-CD-045-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 152 DE 1994, ASÍ COMO SU ARTICULACIÓN EN LA FORMULACIÓN, VIALIBILIZACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS A SER FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 2056 DE 2020 Y DEMÁS FUENTES DE FINANCIACIÓN; CARGUE DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SUIFP-SGR, SUIFP-TERRIOTIRO, GESPROY 3.0, CUENTA SIRECI, REGALÍAS, FUT REGALÍAS, FORMATOS 17 Y 18 RÉGIMEN ANTERIOR REGALÍAS Y DEMÁS APLICATIVOS DISPUESTOS POR EL DNP CON EL ÁMBITO FUNCIONAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE CERINZA – BOYACÁ	$4.150.339,00	2 meses

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretarrio de Planeación	15/01/2024
REVISO	Oscar Adolfo Alvarez Piñeros	Secretario de Gobierno	15/01/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chia Hernandez	Alcalde Municipal	15/01/2024

7. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Revisado el SECOP La entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato son los Servicios apoyo a la gestión las entidades estatales selección del contratista luego de agotar la modalidad Directa, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN, OBRA O SERVICIO	VALOR	PLAZO
Municipio de Socota	PC-MS-CD-060-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, REPORTE A LOS APLICATIVOS GESPROY, CUENTA, SIRECI; BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y KIT DE PLANEACION TERRITORIAL KPT DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ	$ 9.779.850,00	3 mese
Municipio de Socota	PC-MS-CD-002-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, REPORTE A LOS APLICATIVOS GESPROY, CUENTA, SIRECI; BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y KIT DE PLANEACION TERRITORIAL KPT DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ	$ 35.859.450,00	8 meses
Municipio de Socota	PC-MS-CD-031-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, REPORTE A LOS APLICATIVOS GESPROY, CUENTA, SIRECI, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y KIT DE PLANEACION TERRITORIAL KPT DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, DEPARTAMNETO DE BOYACÁ	$ 34.815.000,00	11 meses
Municipio de Jerico	MJ-CPS-073 DE 2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LA FORMULACIÓN ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTOS A PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, REPORTE A LOS APLICATIVOS GESPROY, CUENTAS, SIRECI, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y KIT DE PLANEACIÓN TERRITORIAL KTP DEL MUNICIPIO DE JERICÓ - BOYACÁ	$ 13.488.248,00	4 meses
Municipio de Jerico	MJ-CPS-011-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LA FORMULACIÓN ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTOS A PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, REPORTE A LOS APLICATIVOS GESPROY, CUENTAS, SIRECI, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y KIT DE PLANEACIÓN TERRITORIAL KTP DEL MUNICIPIO DE JERICÓ - BOYACÁ	$ 39.340.828,00	8 meses

2. DE IGUAL MANERA PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE:

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona natural que pueda desempeñar servicio de apoyo técnico asistencial de procesos y procedimientos de cada una de las	Debe ser persona natural y desde luego que si la	Dentro de la planta de personal la administración Municipal no cuenta en este momento con personal idóneo que pueda

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretarrio de Planeación	15/01/2024
REVISO	Oscar Adolfo Alvarez Piñeros	Secretario de Gobierno	15/01/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chia Hernandez	Alcalde Municipal	15/01/2024

	dependencias? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y (organizacionales).	requiere la Entidad	ejecutar estos servicios.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Por la naturaleza del objeto del contrato se requiere de experiencia.	Se requiere de experiencia
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	SI	Se ha suscrito este contrato de prestación de servicios
4	Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior	Para vigencia del año 2023 $25.097.152	El valor fue el resultado de contrato suscrito con persona natural por nueve meses
5	Cuál fue la estructura del Contrato en vigencia anterior.	Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión	Este contrato se suscribió con persona natural.
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI	Conforme a los informes de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la entidad satisfizo la necesidad planteada.
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, y un valor mensual en actas parciales.	mediante pago de actas parciales mensuales de acuerdo de avance en las actividades programadas	Esta forma de pago se ha establecido teniendo en cuenta, que para contratos suscritos y funcionarios relacionados en este ejercicio el pago es similar, además teniendo en cuenta los descuentos y pagos que tiene que hacer la persona contratada.

Se suscribe:

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretarrio de Planeación	15/01/2024
REVISO	Oscar Adolfo Alvarez Piñeros	Secretario de Gobierno	15/01/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chia Hernandez	Alcalde Municipal	15/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CERINZA BOYACÁ, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

C E R T I F I C A :

Que, que dentro de la planta de personal de la administración central del Municipio de Cerinza, NO existe un funcionario que pueda desarrollar labores para **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, REPORTE A LOS APLICATIVOS GERPROY, CUENTA, SIRECI; BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y KIT DE PLANEACIÓN TERRITORIAL KPT DEL MUNICIPIO DE CERINZA**, lo anterior de acuerdo a lo requerido en el Decreto 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide el despacho de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Cerinza – Boyacá, a los quince (15) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).

OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	15/01/2024
REVISO	Oscar Adolfo Álvarez Piñeros	Secretario de Gobierno	15/01/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	15/01/2024

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CERINZA BOYACÁ, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

C E R T I F I C A :

Que, la señora **LINDAURA ALEXANDRA QUINTANA FUENTES** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.055.272.833 expedida en santa Rosa de Vietrbo Boyacá, contrató con el Municipio de Cerinza, los servicios que se describen a continuación; así:

C.No.	FECHA	DURACION	OBJETO	VALOR
MC-CD-045-2023	23/05/2022	6 MESES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, REPORTE A LOS APLICATIVOS GERPROY, CUENTA, SIRECI; BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y KIT DE PLANEACIÓN TERRITORIAL KPT DEL MUNICIPIO DE CERINZA – BOYACÁ.	$17.500.000,00

La presente se expide a solicitud verbal de la interesada, dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cerinza – Boyacá, a los quince (15) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).

LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	15/01/2024
REVISO	Oscar Adolfo Álvarez Piñeros	Secretario de Gobierno	15/01/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	15/01/2024

EL SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERINZA

DEJA CONSTANCIA:

Que la Ingeniera LINDAURA ALEXANDRA QUINTANA FUENTES identificado con cédula de ciudadanía No 1.055.272.833 expedida en Santa Rosa de Viterbo, se encuentra en capacidad para la "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, REPORTE A LOS APLICATIVOS GERPROY, CUENTA, SIRECI; BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y KIT DE PLANEACIÓN TERRITORIAL KPT DEL MUNICIPIO DE CERINZA**." lo anterior de acuerdo a los documentos presentados como soporte en la hoja de vida del DAFP y en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.7.1.4.9. del Decreto 1085 de 2015 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución *de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*."

La presente se expide en Cerinza – Boyacá a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas Y Urbanismo

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	15/01/2024
REVISO	Oscar Adolfo Álvarez Piñeros	Secretario de Gobierno	15/01/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	15/01/2024

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CERINZA BOYACA POR MEDIO DE LA PRESENTE

CERTIFICA

Que, En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, "*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. R*azón por la cual ALCALDIA DE CERINZA no exigirá garantías dado el valor del contrato y fundamentalmente la forma de pago que se pacta, según el proceso de contratación directa, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, REPORTE A LOS APLICATIVOS GERPROY, CUENTA, SIRECI; BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y KIT DE PLANEACIÓN TERRITORIAL KPT DEL MUNICIPIO DE CERINZA**."

Para constancia se firma en el despacho de la alcaldía de Cerinza - Boyacá, a los quince (15) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	15/01/2024
REVISO	Oscar Adolfo Álvarez Piñeros	Secretario de Gobierno	15/01/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	15/01/2024

ESTUDIOS PREVIOS
1. INFORMACION GENERAL
Fecha de Elaboración: 30 enero 2023
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, REPORTE A LOS APLICATIVOS GERPROY, CUENTA, SIRECI; BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y KIT DE PLANEACIÓN TERRITORIAL KPT DEL MUNICIPIO DE CERINZA.
VALOR: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CDP 2024000019 del 30 de enero de 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece: Artículo *2.2.1.2.1.4.1.* *Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.*

En consecuencia no se expedirá acto administrativo respecto del proceso contracción DIRECTA, por tratarse de prestación de servicios profesionales.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución política de Colombia son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, por su parte la ley 80 de 1993 establece en el artículo 2 que el régimen contractual de las entidades estatales, entre las que se cuentan los municipio; el cual es el consagrado en el denominado estado general de Contratación de la administración Pública, contenido especialmente en el citada ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 20011, decreto Ley 019 de 2012, decreto Único reglamentación 1082 del 26 de mayo de 2015, guías, manuales y documentos tipo expedidos por Colombia Compra eficiente, y las demás normas que las modifique o complementen.

Que el fin de la contratación pública en el estado social de derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquello instrumentos jurídicos de los que se vale el estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quieres corresponde ejecutar, a nombre de administración, las tareas acordadas.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Municipio de Cerinza tiene actualmente dentro de su misión y objetivos la de planear el desarrollo integral del municipio mediante la aplicación de conocimientos técnicos, científicos y tecnológicos en la formulación, evaluación y seguimiento de planes, programas y proyectos fundamentados en el desarrollo social, económico y cultural partiendo del respeto, la equidad, la transparencia y la efectividad.

El Plan de Desarrollo está relacionado con el Esquema de Ordenamiento Territorial (instrumento de planificación de uso del suelo) y el Marco Fiscal de Mediano Plazo (instrumento de planificación financiera), sin embargo, con la entrada en vigencia de la Ley 2056 de 2020 en el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del SGR, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación. En este sentido, la responsabilidad en la formulación y gestión de proyectos, los tramites y reportes de información recaen directamente en las entidades territoriales, así como, también el cuidado en el manejo presupuestal, financiero y contractual.

Por lo que el equipo de trabajo debe tener pleno conocimiento y dominio sobre las normas, trámites, aplicativos y procedimientos del SGR, para de esta manera usted pueda actuar con autonomía y seguridad en lo que le corresponda y, consultar o ser prudente ante la presencia de dudas; siendo este último el objetivo de la presente propuesta técnica y económica.

Realizar la asesoría a la Administración Municipal para el seguimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Cerinza Boyacá conforme a los lineamientos normativos establecidos en la Ley 152 de 1994 y procedimentales establecidos por el Gobierno Nacional y, los objetivos e indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo, así como su articulación en la formulación, viabilización, aprobación y ejecución de los proyectos a ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías conforme a los lineamientos normativos establecidos en la Ley 2056 de 2020 y procedimentales establecidos por la Comisión Rectora del SGR y el Departamento Nacional de Planeación - DNP.

En el municipio se desarrollan actualmente una serie de actividades de gran magnitud y complejidad que requieren la atención y seguimiento, para el caso de proyectos de inversión a los cuales se les debe realizar seguimiento a su ejecución, de tal manera que exista control a la ejecución de los recursos por parte de la entidad.

Documento con información de los proyectos formulados, viabilizados, aprobación y ejecución de los proyectos a ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías, así como otras fuentes de financiación y su respectivo cargue en el Banco de Programas y Proyectos SUIFP-SGR y SUIFPTERIROTORIO.

La implementación del nuevo sistema general de regalías ha generado en las entidades territoriales diferentes necesidades teniendo en cuenta que las leyes y normas establecidas para la estructuración correcta de los proyectos, el cumplimiento y correcta ejecución de los recursos se verifique mediante diferentes herramientas que permitan evaluar la ejecución de los proyectos a nivel gerencial, por lo tanto desde el departamento administrativo de Planeación Nacional DNP, se brindan herramientas como la MGA para la formulación de proyectos y los aplicativos SUIFP, GESPROY y FORTALECIMIENTO SGR, para el cargue y

reporte de información que permita ver como desde los entes territoriales y/o entidades ejecutoras designadas se desarrolla la ejecución de los proyectos.

En cuanto a la PLATAFORMA SUIFP que es el banco de proyectos de regalías es necesario reportar información del proyecto aprobado en el OCAD municipal pasando por las tres instancias viabilizado que son secretaria técnica, verificación SPM y viabilidad OCAD, lo cual permitirá que el proyecto quede en estado de aprobación y con ejecutor asignado con el fin de sincronizar esta información con el GESPROY y avanzar en la creación de usuario que permitirá el reporte de la información en esta plataforma. Conjuntamente se ingresa y se reporta la información correspondiente de los contratos derivados del proyecto aprobado, la programación inicial y la ejecución. Igualmente, en el aplicativo FORTALECIMIENTO – SGR, en donde se debe reflejar la información relacionada con los recursos de fortalecimiento a la secretaría de planeación Municipal.

Que la secretaria de Planeación y obras públicas debe velar por la buena ejecución de los recursos públicos, es por esto que debe hacer seguimiento constante a los diversos proyectos que se realizan en el municipio.

Que en suma de todo lo anterior, el Municipio de Cerinza, requiere contratar un profesional que coadyuve al seguimiento a la ejecución de proyectos de inversión, así como también fortalezca la oficina de planeación de acuerdo a las funciones asignadas a esta dependencia, las cuales contribuyen y fortalece el seguimiento de planes y programas destinados al desarrollo económico y social de la población.

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Cerinza con base en los artículos 24 y 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica de suficiente idoneidad y experiencia en el sector de la administración pública, que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto será **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, REPORTE A LOS APLICATIVOS GERPROY, CUENTA, SIRECI; BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y KIT DE PLANEACIÓN TERRITORIAL KPT DEL MUNICIPIO DE CERINZA".**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, REPORTE A LOS APLICATIVOS GERPROY, CUENTA, SIRECI, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y KIT DE PLANEACIÓN TERRITORIAL KPT DEL MUNICIPIO DE CERINZA

3.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

De acuerdo al numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y lo consignado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios dentro de la causal correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	30/01/2024
REVISO	Oscar Adolfo Álvarez Piñeros	Secretario de Gobierno	30/01/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	30/01/2024

Por la naturaleza de las actividades y el perfil requerido para su ejecución este contrato corresponde a un contrato de servicios profesionales.

3.1.1 Tipo de contrato: El tipo de contrato a celebrar es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se suscribirá en virtud a que el objeto del contrato consiste en actividades Asistenciales y de Colaboración, con las cuales se pretende satisfacer la necesidad planteada

3.1.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, término dentro del cual se deberá realizar el objeto, sin perjuicio de la terminación anticipada del contrato por el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al suministro contratado.

3.1.3 Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto el presente contrato se ejecutará por el contratista en el Municipio de Cerinza – Boyacá.

3.1.4 Valor estimado del contrato: Valor total del contrato es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000). Para lo cual se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000183, expedido por la Tesorería Municipal.

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CODIGO	NOMBRE	VALOR
2024000019	2.3.2.02.02.009.43	Servicios para la comunidad, sociales y personales. Procesos integrales de evaluación institucional y capacitación para el desarrollo eficiente de sus competencias	$ 10.500.000

3.1.5 Forma de pago: El Municipio de CERINZA pagara, tres (3) actas parciales por un valor de TRES MILLÓNES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) cada una que será cancelado los veintitrés días de cada mes, previa entrega de informe de actividades por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor, para el pago final previa entrega de informe de actividades recibo del objeto contractual a entera satisfacción por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación firmada por las partes y el supervisor.

3.1.6 Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por La Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del secretaria de Planeación y obras Publicas quien debe en general comunicar por escrito al Municipio cualquier incumplimiento por parte del contratista, vigilar la correcta ejecución del contrato, para lo cual podrá hacer recomendaciones o sugerencias al contratista mediante escrito dirigido al mismo, vigilar la entrega de los informes respectivos, certificar el cumplimiento de las obligaciones o el avance de las obligaciones pactadas, informar al ordenador del gasto cualquier hecho que pueda motivar la aplicación de las cláusulas exorbitantes o la caducidad del contrato, verificar la entrega de cualquier documento o información que La contratista haya utilizado para la ejecución del contrato y en general todas las obligaciones que establece la Ley a los funcionarios que ejercen la supervisión de contratos estatales, impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato, hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas y legales que se estipulen en el contrato.

3.1.7 Obligaciones del contratista

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	30/01/2024
REVISO	Oscar Adolfo Álvarez Piñeros	Secretario de Gobierno	30/01/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	30/01/2024

Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

A. Cargue y reporte mensual de información en el aplicativo Gestión de Proyectos GESPROY- SGR Gestión (financiera y proyectos).
B. Realizar los procesos, elaboración de Documentos y procedimientos en el aplicativo Sistemas de Presupuesto y giro, de regalías, SPGR.
C. Formulación, presentación y aprobación de proyectos del Sistema General De Regalías tanto de fuente de recurso municipal como nacional o departamental.
D. Actualizar constantemente el Banco del Programas y Proyectos de Inversión del ente territorial, mediante el uso de las herramientas y plataformas MGA WEB, SUIFP TERRITORIO y SUIFP SGR.
E. Reportar la debida información en la plataforma SIRECI (regalías, contratos y proyectos).
F. Apoyar el procedimiento de seguimiento y tableros de Control para realizar reporte de información del plan de desarrollo municipal en los aplicativos KPT y demás herramientas que se dispongan para este fin.
G. Apoyar el proceso de empalme de la vigencia 2023.
H. Elaborar, organizar y coordinar la elaboración del informe rendición de cuentas regalías de la vigencia 2023.
I. Las demás asignadas por el supervisor en relación con el objeto del contrato a celebrar.
J. Consolidar la información de los proyectos del Municipio.
K. Revisión de los proyectos generados por el Municipio.
L. Las demás inherentes a la naturaleza del presente contrato y al ejercicio de su profesión.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato conforme al cuadro descriptivo citado anteriormente.
- Desarrollar las obligaciones contractuales adquiridas o según sean designados por el supervisor del contrato según la necesidad del servicio requerido.
- Contar con los elementos técnicos y equipos que se requieran para llevar a cabo estas funciones.
- Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
- Diligenciar los informes que le sean requeridos.
- Presentar informes que le sean solicitados respecto a sus actividades.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en los términos señalados en la ley.
- Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
- Suscribir con el supervisor el contrato el acta de inicio.
- No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista y requisitos para la aceptación de la propuesta.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	30/01/2024
REVISO	Oscar Adolfo Álvarez Piñeros	Secretario de Gobierno	30/01/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	30/01/2024

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá ser un ingeniero con experiencia profesional de más de tres (03) años y medio, contar con los documentos que lo habiliten legalmente para el ejercicio de su profesión, adicionalmente:

1. No hallarse inmerso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para ello diligenciará el FUHV de la función pública y manifestará en los términos de ella esta circunstancia.
2. Que verifico el sistema de información del Boletín de responsabilidad fiscal SIBOR, de la contratación General de la Republica, su certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representa legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración de contrato.
3. Aportar registro Único tributario, con clasificación de actividad económica compatible con el objeto.
4. Que, verificado el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.
5. Que verificado el Sistema de Información de antecedentes penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.
6. Acreditar que se encuentra vinculado en calidad de aportante activo al Sistema de seguridad social y se comprometa a permanecer al día en el pago aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (artículo 23 de la ley 1150 de 2007)
7. Anexar Fotocopias de la cedula de Ciudadanía.
8. Certificado médico ocupacional
9. Certificación bancaria.
10. Hoja de vida con sus respectivos soportes.
11. Paz y Salvo Municipal
12. Y demás soportes que el municipio lo exija.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CERINZA

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

3.1.8 Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	30/01/2024
REVISO	Oscar Adolfo Álvarez Piñeros	Secretario de Gobierno	30/01/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	30/01/2024

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIA	80100000	Servicios de asesoría de gestión
CLASE	80101600	Gerencia de proyectos
PRODUCTO	80101604	Planificación o administración de proyectos

3.1.9 Plazo para Liquidación de Contrato.

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo a la finalización del plazo contractual y del cumplimiento del objeto del contrato o dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios que el Municipio de Cerinza suscribirá en virtud a la idoneidad en la formación académica y de experiencia relacionada con el objeto contractual, la modalidad que se utilizara para la selección del contratista será la DIRECTA, consagrada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo consagrado en el Articulo 32 Núm. 3º de la ley 80 de 1993 y Articulo de la ley 1150 de 2007 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 3 de la ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Cerinza tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado considerando perfil, el nivel de responsabilidad a cargo y dándole a conocer al mercado las siguientes variables.

GASTOS QUE TENDRAN EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE/ VALOR
Estampilla Pro adulto mayor	4% (sobre el valor el contrato)
Estampilla pro Cultura	2% (sobre el valor el contrato)
Estampilla pro Deporte	2% (sobre el valor el contrato)
Retención en la fuente	Según el régimen tributario
Rete ICA	1%
IVA	Según el régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 ley 1150 de 2007 y art. 135	

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	30/01/2024
REVISO	Oscar Adolfo Álvarez Piñeros	Secretario de Gobierno	30/01/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	30/01/2024

de la ley 1753 de 2015)

A partir de esto se llegó a la conclusión que los valores promedio de los servicios se estiman por el tiempo de ejecución del acompañamiento en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000). Incluido IVA, los cuales se calculan a partir de requisitos de estudios y experiencia solicitada, y según las actividades a desarrollar y el nivel de responsabilidad que trae consigo la prestación del servicio.

6. JISTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFACAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación de servicios profesionales para con el Municipio de Cerinza – Boyacá la modalidad de selección a utilizar es la CONTRTACIÓN DIRECTA, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2, numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9

Del decreto 1082 de 2015, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la ley 1437 de 2011 y para suyo caso los Únicos Factores que determinan la selección del contratista será la capacidad para ejecutar el objeto y la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, para lo cual el Municipio Verificara que el contratista cumpla con el perfil requerido en el numeral 3 de este estudio previo.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBIRO ECONOMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

EL municipio de Cerinza señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los artículos 4º de la ley 1150 de 2007, artículo 17 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	30/01/2024
REVISO	Oscar Adolfo Álvarez Piñeros	Secretario de Gobierno	30/01/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	30/01/2024

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1 RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
5) Falta de Coordinación Interinstitucional.
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
7) Riesgo de que no se firme el contrato.
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías.
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal.
11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12) Riesgo de Calidad del servicio.
13) Riesgo de Financiero.
14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
15) Riesgos Laborales.

7.2 RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.3 RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	30/01/2024
REVISO	Oscar Adolfo Álvarez Piñeros	Secretario de Gobierno	30/01/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	30/01/2024

RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

7.4 RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	30/01/2024
REVISO	Oscar Adolfo Álvarez Piñeros	Secretario de Gobierno	30/01/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	30/01/2024

RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

7.5 RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	30/01/2024
REVISO	Oscar Adolfo Álvarez Piñeros	Secretario de Gobierno	30/01/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	30/01/2024

7.6 RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a título de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento sea solicitado al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada o Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o	Verificando y actualizándolos con	Permanente

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	30/01/2024
REVISO	Oscar Adolfo Álvarez Piñeros	Secretario de Gobierno	30/01/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	30/01/2024

					el Supervisor, en caso de existir y el contrista	observancia a los cambios normativos tributarios	
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

TABLA DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando la entidad parte del convenio no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a del convenio	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio	Improbable		Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el convenio	Demoras en la ejecución e implementación del objeto del convenio.	Raro		Insignificante	2	Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	La no inversión en el de los dineros desembolsados para tal fin.	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio.	Posible		Mayor	7	Alto
4	General	Interna	Ejecución	financiero	Errores cometidos por la entidad parte del convenio en la elaboración de las actas y/o cuentas o en diversos documentos allegados que ocasionan demoras en su radicación y tramite	-Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Suspensiones prolongadas en el convenio.	Posible		Mayor	7	Alto
5	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Entidad parte del convenio incumpla con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio y de sus documentos adicionales, tales como: modificatorios, prorrogas, adicionales en valor.	-Demoras en el inicio del convenio. - Incumplimiento del convenio	Improbable		Mayor	6	Alto

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	30/01/2024
REVISO	Oscar Adolfo Álvarez Piñeros	Secretario de Gobierno	30/01/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	30/01/2024

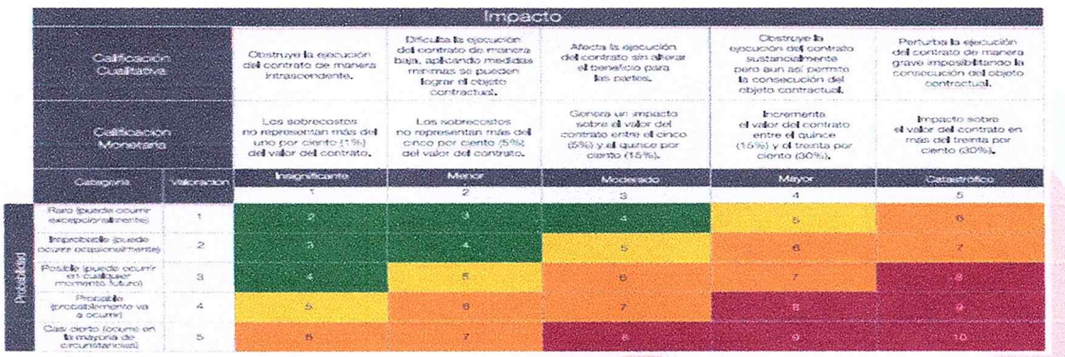


TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantías establecidas en la selección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, es por esto que de conformidad con la forma de pago y considerando el seguimiento que hace el supervisor al contrato, la entidad pública contratante se abstendrá de exigir al contratista garantía única de cumplimiento.

9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-PC-14, literal D, en su último parágrafo, expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía o enajenación de bines del Estado; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.:

Se suscribe;

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	30/01/2024
REVISO	Oscar Adolfo Álvarez Piñeros	Secretario de Gobierno	30/01/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	30/01/2024

CONSTANCIA PROCESO CONTRATACION DIRECTA
NO REQUIERE ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CAUSAL QUE SE INVOCA PARA LA CONTRATACIÓN	La selección del contratista, se hará bajo la modalidad de contratación directa estipulada en el ARTÍCULO 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.
DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, REPORTE A LOS APLICATIVOS GERPROY, CUENTA, SIRECI; BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y KIT DE PLANEACIÓN TERRITORIAL KPT DEL MUNICIPIO DE CERINZA.**
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN	Diez millones quinientos mil pesos $ 10.500.000
CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN	Ser persona natural o Jurídica y demostrar que sus funciones son acordes al presente objetivo contractual
PUBLICIDAD DEL PROCESO Y/O LUGAR DE CONSULTA	Se publican los estudios previos en SECOP y este documento se podrán consultar las condiciones en la Alcaldía de Cerinza.

REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR: Los proponentes que deseen participar, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Persona Natural
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.
- Demostrar que el objeto contractual está dentro de sus funciones.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece: Artículo *2.2.1.2.1.4.1.* *Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.*

En consecuencia no se expedirá acto administrativo respecto del proceso contracción DIRECTA, por tratarse de prestación de servicios profesionales.

Para constancia se firma en el Recinto de la Alcaldía de Cerinza – Boyacá, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

LUIS CARLOS CHIA HERNANEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	30/01/2024
REVISO	Oscar Adolfo Álvarez Piñeros	Secretario de Gobierno	30/01/2024
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	30/01/2024